



REQUISITOS PARA EXPEDICIÓN O RENOVACIÓN DE PASAPORTE

- Planilla de solicitud de pasaporte que genera el sistema de [SAIME](#) al realizar la cita online. Esta planilla la podrá descargar en la página del [SAIME](#), entrando con su usuario y clave, en el vínculo titulado ESTADO DEL TRÁMITE (Planilla que contiene el código QR).
- [Planilla de Solicitud](#) del Consulado.
- Original y fotocopia legible de la cédula de identidad (si aplica). Los venezolanos por naturalización, debe presentar una fotocopia legible de la Gaceta Oficial o Constancia de Naturalización.
- Fotocopia legible de la partida de nacimiento.
- Se sugiere presentar fotocopia legible de la primera página del pasaporte anterior.
- Pago del arancel consular por un monto de 120 USD en efectivo, realizado directamente en la taquilla ubicada en la Sede Consular (Calle 20, No. 512, entre 5ta Ave. y 7ma Ave., Miramar, Playa, La Habana, Cuba) ó

Comprobante de pago del arancel consular realizado previamente, por un monto de 120 USD, en el Banco Financiero Internacional (BFI), Nro. de Cuenta: 0300000005123538. [Modelo 040-909](#). (Ver [Requerimientos de Pago](#)). Solo están exentos de pago del arancel consular niños, niñas y adolescentes (menores de 18 años).

En el caso de los niños, niñas y adolescentes

- Deben estar presentes ambos progenitores con la copia de sus documentos de identidad.

IMPORTANTE: cuando el niño, niña o adolescente se encuentre con un solo progenitor, solo podrá realizar el trámite con la presencia del progenitor venezolano; cumpliendo los siguientes requisitos, de acuerdo al caso:

- Fotocopia legible de sentencia del Tribunal venezolano, con presentación del original para la respectiva verificación, por cambio de residencia que habilite al progenitor presente a realizar dicho trámite o por ejercicio unilateral de la patria potestad, esta sentencia no requiere apostilla o legalización toda vez que está siendo presentado en sede consular nacional, si fuese de tribunal extranjero distinto al Estado receptor requerirá apostilla o legalización.
- Ejemplar original de autorización del progenitor ausente, otorgada en sede consular nacional a través de una Declaración Jurada o ante la autoridad notarial, la cual debe indicar los datos de la persona autorizada, tipo de trámite y la Embajada o Consulado donde se realizará el mencionado trámite.
- Fotocopia legible del acta de Defunción del progenitor ausente con presentación de la original para su respectiva verificación.
- En caso de que ambos progenitores hayan fallecido o estén privados de la Patria Potestad, para la atención del trámite será necesaria la presentación de la copia de la sentencia de Tribunal venezolano, con presentación del original para la verificación respectiva, mediante la cual se otorga la tutela a un tercero responsable, en caso de colocaciones temporales o medidas provisionales se requiere ejemplar original de autorización judicial expresa adicional para la atención del trámite.